

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal de su existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—57.249.

BILBAO

Edicto

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia).

Juicio Concurso Ordinario 59/08.

Parte demandante: «Muebles Ocio y Confort, Sociedad Limitada», «Choymo, Sociedad Anónima» y «Bansalease, Sociedad Anónima EFC».

Parte demandada: «Muebles Ocio y Confort, Sociedad Limitada» y «Choymo, Sociedad Anónima» sobre Procesos Concursales.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Auto

Juez que lo dicta: Don Edmundo Rodríguez Achutegui.

Lugar: Bilbao (Bizkaia).

Fecha: Diecinueve de septiembre de dos mil ocho.

Antecedentes de hecho

Primero.—Una vez declarada en concurso «Muebles y Ocio Confort, Sociedad Limitada» y «Choymo, Sociedad Anónima», se ha solicitado por la administración concursal el día 30 de julio el cambio de la situación de la administración, reclamando que ante los problemas de la gestión diaria que denuncia, se cambie de simple intervención a suspensión de las mismas.

Segundo.—De dicha petición se ha dado traslado al deudor en providencia de tres de septiembre, oponiéndose la concursada.

Parte dispositiva

1. Acuerdo suspender de sus facultades de administración y disposición a «Muebles y Ocio Confort, Sociedad Limitada» y «Choymo, Sociedad Anónima», sustituyendo a la administración social por los administradores concursales.

2. Publíquese tal cambio de circunstancias en El Correo y en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, notificándose a todas las partes personadas, la administración concursal y la concursada.

3. Una vez firme esta resolución procedase a su inscripción en el Registro Mercantil.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.—El Magistrado.—La Secretaria Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40.4 Ley Concursal, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, Boletín Oficial del Estado y el periódico «El Correo» para llevar a efecto la diligencia.

Bilbao (Bizkaia), 19 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.207.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 459/08, por auto de 26 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Construcciones Fernández Fidalgo, Sociedad Limitada», «Construcciones Coferti, Sociedad Limitada» y «Ferrolan 2007, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Cervantes-Esquina Murrieta sin número, Barakaldo (Bizkaia), calle Letezar, número 10 lonja, Barakaldo (Bizkaia) y calle Pormetxeta, número 4 8.º A, Barakaldo (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Barakaldo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Deia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 29 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.211.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 464/08, por auto de fecha 25 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sondeos Van Herckenrode S.L., con domicilio en c/ Luis Briñas, número 13. Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao, Calle Luis Briñas, Número 13.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Bilbao (Bizkaia), a 25 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.225.

MADRID

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

Por el presente, hago saber:

Primero.—Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 218/08 se ha dictado a instancias de «Daneva Ibérica, Sociedad Limitada», en fecha 18 de septiembre de 2008, auto de declaración de concurso necesario de «Varca Inversiones, Sociedad Limitada», cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Pajares, 1, de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Segundo.—Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal.

Tercero.—Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «La Razón» mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 18 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—56.348.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 211/2008, por Auto de 28 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Grupo Inmobiliario Mossal, Sociedad Anónima, con domicilio en Leganés (Madrid), avenida Rey Juan Carlos I, edificio «Argalia Business Center», cuarta planta, oficina 5-A, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 18 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—57.173.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 535/2008, por auto de 2 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Fitness Form Silhouette, S.L., CIF B-92187350, con domicilio en c/ Sierra Blanca, 1, 2.º, de Marbella y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta

comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de los de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 2 de julio de 2008.—La secretario judicial.—58.019.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 538/2008, por auto de 5 de Septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Alal al fase, con domicilio en Marbella y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Málaga, 5 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—58.020.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 534.01/2008, por auto de 2 de julio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Helifly Marbella, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Sierra Blanca, 1, 2.º, Marbella.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 2 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—58.021.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 642.01/2008, por auto de 10 de septiembre de 2008 se ha declarado en

concurso voluntario al deudor constructora Sierra Blanca 1975, Sociedad Limitada, C.I.F. 29792785, con domicilio en Avda. Ricardo Soriano, 12, Edf. Marqués de Salamanca, 1.º-8, Marbella, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 10 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—58.022.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 321/08, por auto de 15 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso de materia Voluntaria al deudor Symbol Projects Collection, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Berroa, 4 planta 3.º Oficina 313 de Tajonar Valle de Aranguren (Navarra), con Código de Identificación Fiscal B31829500.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario de Noticias de Navarra.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pamplona/Iruña, 15 de septiembre de 2008.—El/la Secretario.—56.346.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 67/2008 referente al concursado «Endara Gestión y Servicios, S. L.», por auto de fecha 4 de julio de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad «Endara Gestión y Servicios, S.L.».
2. Abrir la fase de liquidación. Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución, cuyo original se unirá a la sección primera.
3. Declarar la disolución de la referida sociedad.
4. La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.
5. Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por los administradores concursales

designados en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberán presentar en el plazo de ocho días, desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

6. Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la LC.

Dentro de los cinco días, siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los ocho días, siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

7. Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el «BOE» y en el Diario de Noticias y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídase mandamiento al Registrador mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

8. Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento una vez sea firme la presente resolución, cosa que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de diez días.

Lo acuerda y firma S. S.ª; doy fe.

Firma del Magistrado-Juez.—Firma del Secretario.

Pamplona, 4 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—56.449.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal ordinario 617/08, habiéndose dictado, en fecha 15 de septiembre de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de «Hernandorena Sabio Promociones, S.L.» e «Inversiones Sabio Ibáñez, S.L.», con domicilio en calle Aranda, nave 20, polígono industrial «Sepes», Sagunto (Valencia) y calle Calvario, 20, Canet d'En Berenguer (Valencia) CIF B-97247100 y B-97540868. Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el diario levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 15 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—56.398.